



República de Chile
Provincia de Linares
DSPM

DECRETO EXENTO N° 5296 /

PARRAL, 30 DIC. 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N° 1.182 del 29 de junio de 2021.
6. Orden de compra N°2595-263-CM21.
7. Factura N°8409 del 29 de junio de 2021.
8. Certificada su recepción el 12 de Julio de 2021 de recepción conforme de los productos detallados en la factura N°8409.
9. Orden de entrega de ayuda social N°035781/2021.
10. Correo Electrónico de la Encargada del Departamento Social, que da cuenta la las existencias tanto de frazadas como de sabanas.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita que se decrete la entrega de frazadas y juegos de sabanas con detalle de a quien se le entrego y que cantidad de cada elemento, y se informe las que se encuentre en bodega (stock).

Que, en cuanto a las **150 frazadas** y los **30 juegos** de sábanas, para apoyo a la comunidad por la pandemia del Covid-19, certificada el 12 de julio de 2021, correspondiente a la Factura electrónica N° **8409**, de las cuales la totalidad de las **frazadas** se encuentran en la bodega de social (**150 en stock**) y en cuanto a las **sábanas**, se encuentran 29 en la bodega de social (**29 en stock**) ya que una fue entregada a un caso Covid positivo, como ayuda inmediata.



República de Chile
Provincia de Linares
DSPM

DECRETO:

APRUEBASE, la ayuda social (COVID) consistente en un juego de sabana a la señora Danitza Alejandra Meza Moreno, RUT: [REDACTED] entregada mediante la orden de entrega 035781, los respaldos de dicha ayuda deberán ser resguardados en la dependencia del departamento Social.

ESTIPÚLESE, que la diferencia de las frazadas (150 en stock) y sábanas, (29 en stock), se mantiene en bodega municipal para entrega posterior, según necesidad y solo para casos COVID, decretando en su minuto la ayuda correspondiente y rebajando el Stock informado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE EN PAGINA WEB MUNICIPAL



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/FPR/fpr.

DISTRIBUCIÓN:

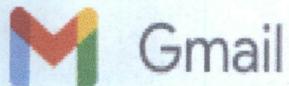
Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. DAF

Copias en Digital:

1. DSPM.
2. DIDECO

como a adquisitivo



Francisco Pinochet <francisco.pinochet@parral.cl>

Información de frazadas y sabanas en bodega de social.

1 mensaje

Soledad Vilches <soledad.vilches@parral.cl>
Para: Francisco Pinochet <francisco.pinochet@parral.cl>
Cc: María Jorquera <maria.jorquera@parral.cl>

29 de diciembre de 2021, 17:09

Don Francisco, esperando que tenga buena tarde, se envía la información solicitada.

En cuanto a las 150 frazadas de lana de 1 plaza y los 30 juegos de sábanas de 1 plaza, para apoyo a la comunidad por la pandemia del Covid-19, certificada el 12 de julio de 2021. Factura electrónica N° 8409, mencionar que las frazadas se encuentran en su totalidad en la bodega de social y en cuanto a las sabanas, se encuentran 29 ya que una fue entregada a caso Covid positivo. adjunto respaldos de lo mencionado.

Saludos,

--

 Parral Municipio (@ParralMunicipio) | Twitter

María Soledad Vilches García
Trabajadora Social
Encargada Acción Social

Municipalidad de Parral
(056-73) 2751509
www.parral.cl

3 adjuntos

frazadas 150.jpg
2838K



sabanas 29.jpg
2942K

 **caso covid , sabanas.pdf**
2067K